



# **PLAN DE PREVISION DEL RECURSO HUMANO**

## **Mesa Directiva**

JHONY OSWALDO VELEZ QUINTERO  
Presidente

JUAN DIEGO ALVAREZ UPEGUI  
Vicepresidente Primero

PABLO ANDRES RESTREPO GARCES  
Vicepresidente Segundo

DOLLY MARIA QUINTERO BETANCUR  
Secretaria General

**ENVIGADO-ANTIOQUIA  
ENERO 2026**



## **PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

Mediante el Plan de Previsión de Recursos Humanos, se busca definir por parte del Concejo Municipal, los temas de Gestión Humana, procurando identificar el personal que se encuentre en capacidad de desempeñar exitosamente los empleos de la entidad.

Lo anterior, en cumplimiento de la normatividad constitucional y legal.

Es preciso mencionar lo establecido en el artículo 17 de la Ley 909 de 2004, el cual determina:

*(...) “1. Todas las unidades de personal o quienes hagan sus veces de los organismos o entidades a las cuales se les aplica la presente ley, deberán elaborar y actualizar anualmente planes de previsión de recursos humanos que tengan el siguiente alcance: a) Cálculo de los empleos necesarios, de acuerdo con los requisitos y perfiles profesionales establecidos en los manuales específicos de funciones, con el fin de atender a las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias; b) Identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación; c) Estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado.*

*2. Todas las entidades y organismos a quienes se les aplica la presente ley, deberán mantener actualizadas las plantas globales de empleo necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones a su cargo, para lo cual tendrán en cuenta las medidas de racionalización del gasto.*

*El Departamento Administrativo de la Función Pública podrá solicitar la información que requiera al respecto para la formulación de las políticas sobre la administración del recurso humano.”*

Para ello, el Concejo Municipal de Envigado ha tenido en cuenta la guía “Lineamientos para la Elaboración del Plan de Vacantes”

## **OBJETIVO**



La presidencia del Concejo Municipal de Envigado, tiene como propósito respecto del Plan Estratégico Gestión del Talento Humano, avanzar en el desarrollo del talento humano con la implementación de acciones en el ámbito administrativo, en procura del desarrollo de las potencialidades individuales e institucionales.

Lo anterior, implica articular la planeación estratégica del recurso humano y la planeación institucional.

**ALCANCE** El Plan de Previsión del Recurso Humano, será de aplicación general en toda la planta de personal del Concejo Municipal de Envigado.

## **MARCO JURIDICO**

Ley 909 de 2004 por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

Guía DAFP “Lineamientos para la Elaboración del Plan de Vacantes”.

Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública

## **PLAN DE PROVISIÓN DE EMPLEOS**

El Plan de Previsión de Empleos, hace parte de la planificación del empleo público contenida dentro del Plan Anual de Vacantes, que en la actualidad es liderado y consolidado por el DAFP, es pertinente indicar que, para la elaboración de éste, desde tiempo atrás se ha efectuado el análisis de la planta actual de personal y el diagnóstico de necesidades de la misma.

Los estudios de cargas de trabajo, se entienden como *“El conjunto de técnicas que pueden aplicarse para la medición de trabajos administrativos o tiempos de trabajo en oficinas, y determina la cantidad de personal necesario para la eficiente realización de las tareas derivadas de las funciones asignadas a cada institución”*. (DAFP)

En la actualidad, no se ha evidenciado la necesidad de aplicación de un estudio de cargas de trabajo.

Los cargos existentes en la planta, son:

Plazas	Descripción del Cargo
Un (1)	Secretario (a) General
Dos (2)	Secretario Ejecutivo
Un (1)	Secretario Auxiliar



En la actualidad no hay vacantes en la entidad.

Por parte del Concejo Municipal de Envigado, no se han evidenciado posibilidades de modificación de la planta de cargos.

El plan de previsión de recurso humano, se dinamizará en el evento de que se modifique la planta de cargos o, en su defecto, cuando se presente alguna vacante en la misma.